

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950 RUC 20165923155

AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 219-2020-MDMCH/A

Sojo, 25 de noviembre del 2020

VISTO

El Informe N° 579-2020/MDMCH-GAF-UL donde el Jefe de Logística solicita la Conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento Especial de Contratación Pública N° 002-2020/MDMCH-CS, Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra denominada "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- SULLANA - PIURA", con CUI N° 2452690;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;



Que, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo 25° establece que "El Órgano a cargo de la selección. Organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del Expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o quien éste delegue".



Que, asimismo los Comités de Selección, deberán conducir los procedimientos de manera objetiva y en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado, y que la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se realicen en sujeción a los parámetros establecidos en las bases integradas de los procesos.

Que, mediante Informe N° 579-2020/MDMCH-GAF-UL el Jefe de Logística solicita la conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento Especial de Contratación Pública N° 002-2020/MDMCH-CS, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA", con Código Unificado N° 2452690; asimismo hace llegar la propuesta de los miembros que lo conformen;

En consecuencia y estando a lo informado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950 RUC 20165923155

asimismo en virtud a las atribuciones conferidas al Titular de la Entidad por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrá a cargo el Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2020/MDMCH-CS, para la Contratación de la Ejecución de la Obra denominada "REHABILITACIÓN DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con Código Unificado N° 2452690, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

TITULARES

Presidente

Junior Alexander Céspedes Espinoza

Miembros

1

Luis Frano López Orozco

Francisco Arnaldo Abad Guerra

SUPLENTES

Olinda del Pilar Dioses Guzmán

Wilson Stalin Cornejo Sojo

Víctor Jair León Panta

Artículo Segundo: NOTIFICAR a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección; así como también a las áreas correspondientes de nuestra Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNINICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIM

Av. Victoria N°485 - CP - Sojo, Miguel Checa, Sullana